

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial o particular que no venga franquado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (Madrid), Duration (Por un mes, Por tres meses), and Price (42 rs., 120).



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIBEROLLES...

Table with 2 columns: Location (Provincias, Ultramar, Extranjero), Duration (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses), and Price (21 rs., 60, 220, 26, 90, 72, 114).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que en el término de tres dias, contados desde el recibo de esta orden, remita V. S. á este Ministerio su hoja de servicios...

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Subsecretaria.—Negociado 1º

Desempeñando la Reina (Q. D. G.) que en el Ministerio de mi cargo se proceda en la provision de empleos con el conocimiento de causa y con el tipo que reclaman, de una parte el servicio del Estado, de otra el alivio del presupuesto y el interes mismo de los cesantes...

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr. Anunciada para el día 20 de Febrero próximo la subasta de la concesion de la seccion segunda del ferrocarril de Madrid á Iruñ por Valladolid y Burgos, que ha sido considerada por las Cortes Constituyentes como la mas importante entre las líneas de primer orden...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1856.—Luxán.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 18.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), con presencia de lo expuesto por el Director general de los Cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas, se ha servido resolver que V. E. remita mensualmente á la expresada Direccion relaciones del alta y baja del personal del Cuerpo de Estado Mayor de plazas presentadas por los habilitados respectivos...

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1856.—O'Donnell.

SEGUNDA SECCION.

BOLLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Intendente general militar lo que sigue: «Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á consecuencia de tres escritos del Capitán General de Galicia de los dias 21 y 23 de Julio de 1853, y otro de V. E. de 3 de Agosto siguiente, con objeto de aclarar la verdadera dependencia de los Oficiales de Administracion militar que sirven en los establecimientos del arma de artillería, se ha servido S. M. resolver, de acuerdo en un todo con la opinion del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, emitida en acordada de 23 de Diciembre último, que los empleados de Administracion militar destinados á los establecimientos de que se trata solo deben depender y estar subordinados á los Jefes de artillería en los asuntos que sean puramente del servicio de los mismos puntos ó establecimientos del arma en que tengan su destino; pero que fuera de este caso deben considerarse en todos los demas á las órdenes de los respectivos Intendentes, á quienes como consecuencia de este principio corresponden, en las remociones de destino en que media Real autorizacion, solicitar del Capitán General del distrito los oportunos pasaportes, y remitirlos por el debido conducto con las órdenes que estimen convenientes, de las cuales darán conocimiento al Subinspector del departamento para su gobierno, sin perjuicio del aviso que este Jefe reciba del Director general del arma; teniendo entendido los referidos empleados que estan en el deber de presentarse á las Autoridades militares, tanto á su salida del punto de residencia como en los tránsitos y llegada á su destino, verificándolo luego, no solo á sus Jefes naturales, sino tambien á los de artillería de los puntos ó establecimientos de su dependencia, los que reunan esta noble circunstancia.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1856.—José Macrorhon.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II, remitido al Consejo el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados, marcados con los números del 1º al 6º inclusive, los que manifiestan el progreso de las obras y talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos que se han ocasionado por todos conceptos, el resultado de los aforsos practicados en el rio Lozoya, y el estado que demuestra los gastos y trabajos hechos por la seccion de distribucion de aguas en el interior de Madrid, todo perteneciente al mes de Diciembre próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1856.—Excmo. Sr.—Lucio del Valle.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.»

Número 4º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

Table with 2 columns: Canal (CANAL CORRIENTE, CANAL EN MINA, OBRAS VARIAS), Location (Zanja á cielo abierto, Cajeros dobles, Bóveda, Solera, etc.), and Quantity (308, 399, 388, etc.).

En el embalse del Lozoya se ha continuado el terraplen, el desmonte en roca del aliviadero y el asiento de sillera en la presa y sata de compuertas en el depósito de recepcion se ha sentado el zócalo para el muro que está al lado de la carretera y cubierto de losa una parte del suelo.

Acopiados.—Se han arrancado, desbastado y conducido para todas las obras de fábrica de la línea 596 metros cubos de sillera, 246 quintales métricos de puzolana artificial, 2,786 idem idem de cal común, ademas del ladrillo, madera y otros materiales que detalladamente expresan las cuentas de gastos.

Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Valle.

Núm. 2º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los trabajos ejecutados en los talleres del presidio en el mes de Diciembre de 1855.

Table with 2 columns: HERRERIA, CARPINTERIA, ESPARTERIA, and Totales. Items include Herrerías calzadas, Herrerías aceradas, etc.

Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Valle.

Núm. 3º

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballeros y carros que se han ocupado en las obras del mismo en el mes de la fecha.

Table with 3 columns: Por Administracion, Totales, and Items (Operarios libres, Idem confinados, Caballerías, Carros y carretas).

Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Valle.

Núm. 4º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los gastos ocurridos en el mes de Diciembre de 1855.

Table with 3 columns: Parcial, TOTALES, and Items (Honorarios de Sres. Ingenieros).

Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Valle.

LISTA NÚM. 1º

Gastos generales.

Table with 2 columns: Item (Sueldos de empleados subalternos, Gastos de representacion, etc.), and Amount (16,800, 385, 491, etc.).

LISTA NÚM. 2º

Gastos de obras.

Table with 2 columns: Item (Guardas, Cepataces, Recibidores, etc.), and Amount (7,071, 10,582, 3,577, etc.).

LISTA NÚM. 3º

Gastos de obras.

Table with 2 columns: Item (Plana mayor, Cepataces, Plus en mano propia, etc.), and Amount (4,830, 852, 8,108.9, etc.).

LISTA NÚM. 4º

MATERIALES.

Table with 2 columns: Item (Sillera, Piedra de mampostar, Ladrillo, etc.), and Amount (10,961.47, 2,138.8, 24,310.16, etc.).

LISTA NÚM. 5º

AJUSTES Y DESTAJOS.

Table with 2 columns: Item (De movimiento de tierras, De mampostería, etc.), and Amount (94,559.26, 279,302.33, 4,516, etc.).

LISTA NÚM. 6º

ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

Table with 2 columns: Item (De hierro, De metal y bronce, De lata y laton, etc.), and Amount (2,001.20, 99, 6,880.25, etc.).

LISTA NÚM. 7º

Gastos sueltos.

Table with 2 columns: Item (Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales), and Amount (7,329.20, 18,053.26).

LISTA NÚM. 8º

GASTOS DE OBRAS.

Table with 2 columns: Item (Jornales, Presidio, Materiales, etc.), and Amount (84,976.17, 24,319.32, 471,434.6, etc.).

LISTA NÚM. 9º

TOTAL GENERAL.

Table with 2 columns: Total (797,970.26).

Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Valle.

LISTA NÚM. 10º

CANAL DE ISABEL II.

AFORSOS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

Table with 3 columns: DIAS, METROS CUBICOS por segundo, and REALES fontaneros.

Término medio de los cuatro aforsos. 27,363 729,689

Madrid 31 de Diciembre de 1855.—Valle.

Núm. 6º

CANAL DE ISABEL II.—SECCION DE DISTRIBUCION.

ESTADO que demuestra las cantidades devengadas en el mes de Diciembre por la seccion de distribucion de aguas en el interior de Madrid, y trabajos en que se ha ocupado durante el citado mes, á saber:

Table with 2 columns: Item (Honorarios, Empleados subalternos, Jornales, etc.), and Amount (2,500, 2,900, 1,370, etc.).

Esta seccion se ha ocupado en el mes de la fecha en la redaccion de la memoria descriptiva y presupuestos de las alcantarillas que hay que construir en la cuenca de las calles del Per y de los Reyes.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 21 de Enero de 1856.—El Presidente, Conde de Sásiego.—P. I. de S. S., Vicente Lorin.

Table with 4 columns: HORAS, MARCHA REDUCIDA, TEMPERATURA EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTAD. DEL CIELO. Includes data for 9 de la mañana, 12 de idem, 3 de idem, etc.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden, fecha de hoy, esta Direccion general ha señalado la hora de la una en punto del día 6 de Febrero próximo para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la posesion llamada La Flamenca...

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1855 en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, ante el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, la comision nombrada para ocuparse en todo lo relativo al proyecto de establecer la escuela, el Abogado consultor, un Escribano y el Arquitecto que ha de ser director de las obras.

En el Ministerio de Fomento se hallarán de manifiesto, para inteligencia del público, la memoria descriptiva, los planos, presupuestos, y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, sin perjuicio de que una hora antes de verificarse la subasta, se den las explicaciones necesarias á cuantos lo soliciten por la citada comision y arquitecto, á cuyo fin se constituirá en el referido local á las doce de la mañana del día 6 de Febrero.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados precisamente antes de la una, hora en que se abrirá el primer pliego, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y acompañando el documento que acredite haber entregado en la Depositaria de este Ministerio, en concepto de garantía, la cantidad de 14,000 rs. en metálico, en acciones de carreteras emitidas por dicho Ministerio ó su equivalencia al tipo corriente en títulos del 3 por 100.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion, debiendo ser de 1,000 rs. la primera mejora que se haga, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 20 de Enero de 1856.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, José Caveda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Enero de 1856, así como de la memoria descriptiva, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la posesion llamada La Flamenca para el establecimiento de la escuela central de Agricultura y otros objetos convenidos con el Real Patrimonio, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los referidos planos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Mérida y Los Santos.

1º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Mérida á Los Santos y vice-versa, pasando por los pueblos de Mérida, Torrejón, Alamedia, Villafranca y Los Santos.

2º La distancia que media entre Mérida y Los Santos se correrá en ocho horas, con arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en el sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista cuatro caballerías mayores situadas en los puntos de la carrera que crea mas convenientes para asegurar la puntualidad del servicio.

5º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7º Si por falta del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el rescate, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Badajoz.

9º El contrato durará dos años, contados desde el día en que de principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta.

10º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

11º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de que correspondiera á prorrata.

12º Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

13º La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, y en su delegacion ante el Alcalde constitucional de Mérida, asistidos de los Administradores respectivos de Correos de los mismos puntos, el día 14 de Febrero próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 13,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Rentas de Badajoz, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1,400 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

17º A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

18º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Mérida á Los Santos y vice-versa, por el precio de... rs. anuales bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la vez por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21º Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

22º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 8º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

23º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las baltas en que se custodia la correspondencia, así como preservarla de la humedad y deterioro.

24º Las expresiones contratista se hallará ademas obligado á dar principio á este servicio á los cinco dias de haber recibido el aviso de la aprobacion del contrato.

Madrid 10 de Enero de 1856.—El Director general de Correos, Angel Izardá.

ALMIRANTAZGO.

Por el Ministerio de Marina, con fecha 2 del actual, ha sido trasladado al Excmo. Sr. Vicepresidente del Almirantazgo el documento siguiente:

«Despacho núm. 72.—Traduccion.—Núm. 1,507.—Arrel 18 de Diciembre de 1855.—Sr. Consul general.—El Subcomisario de la Marina, encargado del servicio administrativo en Mers-el-Kibir, me ha informado que el vigía de la direccion habia descubierto el día 3 de Diciembre de la entrada de la balia de Oran un falucho desamparado, á cuyo efecto la Marina tomó todas las disposiciones necesarias para remolcarlo dentro del puerto. Este buque ha sido reconocido de origen español, de estilo «Mula Valenciana», y las averías que el buque habia experimentado denotan que habia sido embestido por otro, el cual, despues de haber recogido los hombres de su tripulacion, habia salvado la arboladura, velamen y la maniobra. El actual estado de este barco obligará probablemente á proceder á su venta por urgencia, mas á pesar de esto tengo el honor de suplicar á V. Sr. Consul general, se sirva dar parte á su Gobierno de este salvamento, con el objeto de descubrir los propietarios á los cuales se efectuará ulteriormente el pago del producto limpio de la venta. A continuacion hallará V. la descripcion de este buque, hecha por el intermedio del Subcomisario de la Marina y en presencia del recibidor de la Aduana de Mers-el-Kibir. Sr. Consul general, la seguridad de mi alta consideracion.—El Comisario ordenador de la Marina.—Firmado.—Aristi de Harco.—Sr. Consul general de España.»

abandonar la Cámara de los Diputados y recurrir á otro punto donde se creyó que habría mas garantía para salvar la libertad.

En ningún Parlamento de Europa he encontrado la doctrina que S. S. sienta; y si cree que este sistema se ha ensayado con buenos resultados, yo le demostraré que han sido funestos.

En Portugal la forma de los poderes es completamente diferente de la de España; hay dos Cámaras, una electiva y otra donde entra el elemento hereditario y el vitalicio. Veo S. S. cuán diferente es á la nuestra; no puede haber comparación entre aquel sistema y el nuestro, porque el elemento hereditario y el vitalicio han sido rechazados por esta Cámara. En ese país no puede tener apoyo ninguno el voto presentado por el Sr. Gonzalez, y estoy seguro de que Portugal por sus días legales llegará á tener un sistema mas liberal que el que hoy tiene.

Yamos á Francia. No trato de la Francia de hoy, ni tampoco recorreré su historia; buscaré la Francia contemporánea, y veremos que por no haberse concedido á tiempo á la opinión pública lo que reclamaba, se ha dado lugar á los trastornos y á las perturbaciones por que ha pasado aquel país. Vino al poder, despus de la famosa revolución y mil trastornos, Carlos X, y por su carta se exigían 300 francos para ser elector; habia una Cámara hereditaria para decidir en secreto, y la Cámara baja estaba monopolizada por los mayores contribuyentes.

Los resultados son conocidos de todos: vino la revolución del año 30; se hundió aquel monarca; desapareció aquella dinastía. Vino el Gobierno de Luis Felipe, y cercenando el derecho electoral, solo se concedió á las clases ricas, á los que pagaban 200 francos. El país estaba monopolizado en la Cámara, que no representaba mas que la corrupción y la inmoralidad. No se oyeron los clamores de aquella oposición gloriosa ni las reclamaciones de la opinión pública, y el desentente de aquella situación no necesito recordarlo á los Sres. Diputados. No hay comparación ninguna de la legislación nuestra con la de Francia; porque aquí tenemos una Cámara alta diferente de la de Francia; tenemos el poder dividido de otra forma; el colegio electoral tambien le tenemos constituido de otra manera.

Si el Gobierno francés hubiera oído en tiempo oportuno las reclamaciones que le hacia la opinión pública; si aquel Monarca ilustrado, pero ciego en su política, confiado en sus Ministros y en su sistema, hubiera hecho caso de la oposición, ¿no hubiera evitado la catástrofe por que ha pasado la Francia, dolorosa para aquel país, para toda Europa, y aun para el mismo sistema liberal? Cuando una revolución empieza, nadie mas que la Providencia sabe dónde terminará.

Voy ahora á ocuparme de Inglaterra, pues todos los hombres políticos la miran como modelo. Sobre S. S. me jor que yo que en Inglaterra no hay Constitución escrita, y que su sistema electoral hasta la reforma del año 30, llevada á cabo por Russell, era una mezcla la mas extravagante que puede imaginarse: no habia unidad para que la opinión pública estuviera representada, y así es que en los años 1830 no tenian representante, mientras que lo tenían poblaciones insignificantes.

Antes de la reforma de 1830 no tenian voto: Birmingham, Manchester, Leeds, y ciudades de 100,000 almas. Y tenían voto: Gaston y Old Sarum; la primera 135 almas, la segunda era una ruina.

Después de la reforma de 1830: 1.ª Se quita el derecho electoral á todas las burgadas que tengan menos de 100 electores. 2.ª Cuarenta y siete burgadas de mas de 4,000 almas enviarán un Diputado cada una. 3.ª Siete ciudades considerables (que no tenían voto) elegirán un Diputado cada una. 4.ª Veinte ciudades menos considerables (que no tenían voto) elegirán un Diputado cada una. 5.ª Veinte y siete condados (los mas importantes) elegirán cuatro Diputados en lugar de dos (cada uno).

El derecho electoral pertenece á todo el que pague de alquiler de casa de 10 libras esterlinas, ó sea 100 reales (esto en las ciudades). 7.ª El terrateniente censitario (copy-holder) cuya renta sea de 10 libras esterlinas, y los propietarios de casa con la misma renta ¡están en los condados! 8.ª El ingreso hereditario ó el de escritura de arrendamiento por 21 años, no siendo renovada ó desechada en los dos años anteriores á la elección, votarán en las ciudades.

9.ª El arrendatario de una finca (por 20 años) de renta anual de 50 libras, ó sea 5,000 rs., votará en los Condados. 10.ª El terrateniente libre (free-holder) que rente por su propiedad 40 libras anuales, ó sea 4,000 rs., votará en el Condado.

En cuanto á Escocia: Hay la diferencia de que el arrendatario ó inquilino habia de tener escritura de arrendamiento por 90 años, pagando lo menos 50 libras al año, ó sea 5,000 rs. (esto en el Condado).

En cuanto á Irlanda: Todo el que estuviera calificado en 10 libras al año, ó sea 1,000 rs.

En resumen: El espíritu de Reform-Bill es, toda persona que pague una renta de 10 libras, ó 1,000 rs., sea elector.

De todo esto se deduce, que el Sr. Gonzalez no puede encontrar punto de apoyo para su sistema en ninguno de esos países. Ese sistema, hoy entre nosotros, no puede admitirse, porque es contrario á nuestras costumbres, á nuestra historia y á nuestras tradiciones. Además, ¿puede haber comparación entre las costumbres de Inglaterra y las nuestras? ¿Admite S. S. una Cámara hereditaria en España? ¿Admite la necesidad de pagar 4,000 rs. para ser elector, y tener 30 ó 40 para ser Diputado? En todo sistema es necesario admitirle por completo, ó no tomar una parte sola de él. Para la formación de una ley es necesario tener en cuenta las tradiciones, la historia y las circunstancias del país, y vea el Sr. Gonzalez cuán difícil es traer el sistema entero de un país para colocarlo en otro.

Voy á ocuparme ahora del sistema que se sigue en otros países: en Bélgica, en esa nación eminentemente liberal, tiene una Constitución y una ley electoral que son las que mas se asemejan á las nuestras, y en la que puede encontrar el Sr. Gonzalez algún punto de apoyo para sostener el voto que yo creo que en último resultado desechará la Cámara. En Bélgica hay un Senado electivo; pero que empieza á separarse del nuestro en que la renovación es por mitad, y que cuando hay disolución se disuelve el Senado por completo. El principio es igual en Bélgica que en España; pero en la aplicación, o sea en el sistema, hubiera sido muy conveniente para España; pero vengamos á la otra Cámara, y luego vendremos á los electores.

La Cámara alta se compone de hombres que tienen que pagar mil florines de contribución, ó sean 10,000 reales; pero los Diputados se encuentran en el mismo caso que los de España, pues en teniendo 25 años pueden serlo. En Bélgica hay dietas para los Diputados, y estas dietas se dan mientras el Diputado desempeña su encargo y permanece en la ciudad donde reside las Cortes. Esta situación no es comparable con España. Yo podría añadir, sin que esta sea mi opinión, la de escritores distinguidos que apoyan la necesidad y la conveniencia de que se establezcan dietas á los Diputados; pero no es este el momento oportuno de ocuparme de esta cuestión, y solamente he hecho estas citas para hacer ver la diferencia que hay entre las garantías que se exigen en uno y otro país, para la Cámara alta y baja.

En cuanto al sistema del Sr. Gonzalez, en el que se sienta en los Estados Unidos, porque si bien es cierto que allí no se exigen condiciones para ser elector, la organización de los poderes, su forma, la constitución de aquellos estados federativos, forman un conjunto totalmente diverso de lo que pasa en España y en todas las Monarquías de Europa. Allí á los Senadores y Diputados se les da renta, y allí hay otra porción de prácticas peculiares del país. En cuanto á Prusia, tampoco ha podido S. S. tomarla por modelo. Allí hay tres clases de electores, todos contribuyentes, y cada una de ellas nombra un número igual de personas para que estas elijan los Diputados.

Llegamos al punto mas importante, que son las incompatibilidades, cuestión la mas dolorosa para la comisión, porque la comisión no quiere poner un sello de reprobación sobre los empleados; antes bien los respeta y los cree necesarios en muchas circunstancias. En esta parte el voto de la comisión es mas amplio que el del Sr. Gonzalez, porque la comisión no excluye á nadie, deja la mayor libertad á los electores para que puedan nombrar indistintamente á los que les parezcan mas á propósito, al paso que el Sr. Gonzalez establece la incompatibilidad absoluta para los empleados de las provincias; y si acepta los de Madrid es con la condición de que tengan 30,000 rs. de sueldo, como si el mayor ó menor sueldo diera la independencia y la capacidad de esos empleados de 30,000 rs. Pero hay mas: todavía esos empleados de 30,000 rs. no podrán serlo si á su sueldo no agregan los 42,000 de renta que S. S. exige como indispensables para representar el país.

Por lo demas, la comisión ha creído por punto general que entre el empleo y el cargo de Diputado hay incompatibilidad absoluta, porque en poquitos casos se pueden desempeñar los dos á la vez, y por lo que no quiere poner á los hombres en el conflicto de votar contra su conciencia ó renunciar á su destino, y con él al porvenir de sus familias. El Sr. Gonzalez, ó acepta el principio de la incompatibilidad absoluta, ó debe considerar que el mas ó el menos sueldo en Madrid no puede dar capacidad ni privilegio; si no lo acepta, debería haber hecho

extensivo á todos el beneficio que concede á los que gozan 30,000 rs.

Me reservo ampliar estas consideraciones cuando lleguen los artículos. La comisión, sin embargo, está dispuesta á admitir las enmiendas que puedan mejorar su dictamen, y hacer que esta ley salga de nuestras manos tan liberal y tan perfecta como sea posible.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): El nipozo por manifestar el profundo sentimiento que me invade al ver en la necesidad de separarme de mis dignos compañeros de comisión. Antes de entrar en este debate me permitirán las Cortes que sienten un hecho que contesta á una equivocación del Sr. Lopez Grad. S. S. ha supuesto que yo excluía las capacidades que en España debían tener derecho electoral. Esto no es exacto; yo las admito, y entro en las convenciones de mi voto particular.

No hay para qué encañorar, señores, la importancia de una ley electoral; es el sistema representativo en acción; es el punto de partida de todo un sistema. Se trata de constituir un derecho, y al mismo tiempo de establecer un poder, derecho grande, poder inmenso; y en esta parte, señores, veo que la comisión ha sido tímida y no ha querido señalar ese poder y ese derecho sobre una base ancha, que al mismo tiempo que evite los peligros de este sistema, contribuya á darle una fuerza inmensa en favor de la libertad.

Uno de los puntos importantes es enlazar el orden con el movimiento progresivo de la libertad, y conciliar sobre una gran base los intereses y las ideas. Por lo mismo, yo he dado el derecho electoral á todos los que paguen una contribución de 100 rs., y á las capacidades de la milicia, del clero, de las ciencias &c. La garantía de este derecho estará en la Milicia Nacional bien organizada, cuya mayor parte debe componerse tambien de electores. Pero se me dirá: es posible que 4,000 rs. de renta puedan dar capacidad para usar del derecho electoral? Si, señores, porque todo lo que se exige para ejercerlo es que el elector conozca las condiciones del elegible, y tenga juicio y voluntad para designarlo; yo aseguro, sin tener de ser desmentido, que un hombre que tiene inteligencia para manejar un capital que le produce 1,000 rs. de renta para hacer sus labores, vender sus frutos y adoptar mejoras en su hacienda, tiene suficiente capacidad y suficiente voluntad para elegir.

Se ha creído sin embargo, que habia un peligro en disminuir el censo electoral por la agitación y la alarma á que podían dar ocasión las elecciones muy concurrenciadas; pero además de no tener fuerza ese raciocinio, la reducción del número de electores expone á la corrupción y al influjo ilegítimo de cualquiera al cuerpo electoral. Qué importa que en un país bien gobernado haya que mover el censo electoral para que se produzca un movimiento en el orden público, y que lejos de eso imprime vida á la sociedad.

Voy á hacer una demostración sencilla de lo que sería el sufragio electoral, si se adoptase el voto particular que he presentado. Según los datos oficiales, los datos del Gobierno, hay en la nación española 373,000 contribuyentes que pagan 100 rs.; según los mismos datos, hay 14,100 que pagan de 100 rs. arriba y según yo calculo por los datos que he podido adquirir, habrá 450,000 capacidades con derecho electoral; tendemos pues por resultado de estos cálculos 636,000 electores. Aquí no están comprendidas las provincias Vascongadas y Navarra, que podrán dar un total de 30,000 electores.

El Sr. PRESIDENTE: Siento interrumpir á V. S.; pero han pasado las horas fijadas para este debate y debemos entrar en el presupuesto de Fomento.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): Voy á terminar lo que tenia que decir en este punto.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernación: Yo rogaria al Sr. Presidente y á las Cortes que en gracia de lo importante del asunto se permitiese continuar al señor Gonzalez y aun contestarle. La ley electoral es la mas grave después de la Constitución. El Gobierno desea, y al decir esto cumple con la promesa que ha hecho de tener iniciada en esta materia, desea que esta ley se promulgue orgánica se hagan pronto en lo que debe hacerse ahora para preparar los proyectos, y que las Cortes Constituyentes completen la obra. Ruego pues que continúe la discusión.

El Sr. CORRADE: Si no se permite contestar al señor Gonzalez, se parte esta discusión por la mitad, y pierde su interés completamente.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): El Sr. Lopez Grad, tan tocado en estas materias, ha hablado del sufragio electoral en varios países, y no ha tenido presente los resultados que han dado las diversas variaciones de la ley electoral en Inglaterra, y la seguridad que la extensión del sufragio ha dado allí al Gobierno representativo. Primitivamente en Inglaterra se concedía el derecho electoral á los hombres libres que tenían alguna propiedad; pero habiéndose conocido después que el Gobierno representativo no podía sostenerse sin dar extensiones á este derecho, se amplió á los terratenientes libres ó freeholders, que tienen una renta por la cual pagan 40 chelines, equivalente á 200 rs. de nuestra moneda. Después se extendió todavía mas este derecho, dándose la capacidad electoral á los arrendadores de largo tiempo, y últimamente, no solo á los propietarios y colonos de tierras, sino á los que tenían una industria ó establecimiento que les daba productos considerables.

De aquí resulta que en Inglaterra hay en el día dos millones y medio de electores; sin embargo, por mi voto particular solo tendrían voto por mas de medio millón. En Francia, y esto muestra, señores, la necesidad y conveniencia de ir extendiendo el censo electoral, se pidió en el año 43 la rebaja de ese censo fijado tambien en 50 francos; algo menos de 200 rs.; y habiéndose resistido el Gobierno sin conceder la fuerza de la opinión, ocasionó una revolución que destruyó el Gobierno y la Monarquía.

Sin embargo, señores, yo no quiero la rebaja del censo á una cantidad que nos trajera la ruina material que no es la de la razón, y por eso no opino por el sufragio universal, y he fijado el limite de la capacidad en los que pagan 100 rs. de contribución, porque como ya he dicho, tienen el suficiente criterio para elegir, y ad mas esta extensión del sufragio da mucha fuerza al Gobierno representativo, el cual, si no se ha arraigado en algunos pueblos de Europa, se debe tal vez á que no se ha establecido sobre una base ancha.

No quiero abusar de la paciencia de las Cortes, que desean entrar á discutir el presupuesto de Fomento, y suspendo aquí mi discurso para continuarle si se me permite en otra sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Presupuesto de Fomento.

Continuando el debate sobre este presupuesto, y leído el capítulo V que trata del personal de montes, dijo el Sr. ORENSE: Yo sé lo que me va á contestar el Sr. Ministro de Fomento cuando le diga que el Gobierno no debe meterse en proteger los montes, me va á hablar de las ventajas de que haya buenos montes, como si yo los pasiera en bada. Esas ideas de protección del Gobierno son siempre funestas á la industria y al país, cuando se trata de proteger lo que el interés individual puede cuidar por sí. El Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Carrías, que sostienen estas ideas, están atrasados en un siglo en materias económicas.

Yo recuerdo haber oído á mi abuelo decir que las inmensas cordilleras que atraviesan el territorio de Santander, estaban en otro tiempo cubiertas de arbolado, que desapareció por haberse metido el Gobierno á proteger la cava. El interés individual, no solo basta para fomentar los montes, sino que es el único que puede fomentarlos; y no se me diga que tardan muchos años en dar productos, y que por eso no puede haber seragios intereses, individual, porque esto no es cierto. Se escoge un terreno á propósito para monte, se planta, y á los pocos años está cubierto de árboles pequeños; después se entresaca estos y dan un producto al mismo tiempo que se crean otros.

Yo concibo, señores, que el Gobierno se encargue de todos aquellos servicios que son verdaderamente generales; que establezca, por ejemplo, escuelas de artillería; que cuide de las cárceles generales y de las grandes líneas de ferro-carriles; que se encargue de la fabricación de la moneda, de las pesas y medidas; pero no comprendo que intervenga en aquellas cosas que, como los montes, pueden y deben ser objeto del cuidado de los particulares. Todos esos montes yo los dividiría entre los vecinos de los pueblos, yo los daría basta reglados en plena propiedad, y seguramente veríamos en breve las grandes mejoras que en ellos se introducirían, además de que evitar la desamortización, aumentaríamos la riqueza interior. Todo el mundo respeta el monte de un particular; pero nadie se cree castigado con justicia si se le castiga por un desfuero cometido en un monte del comun. ¿Ha habido, por ejemplo, necesidad de que el Gobierno se meta á proteger de los olivos ni de las viñas? Pues de la misma manera que para esto ha bastado el interés particular, bastará para los montes.

Las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa tuvieron en otro tiempo la prevision de vender sus montes para sus gastos, y esos montes se hallan en un estado floreciente, al paso que aquellos en que el Estado tiene intervención, se encuentran en el estado mas deplorable.

Decía el Sr. LUXÁN el otro día: triste destino el de un Ministro de Fomento que no entiende el Sr. Orense: yo diré á S. S. que un Ministro de Fomento que no entiende comúnmente en España, es imposible encontrarlo brevemente preciso que tuviera cien horas el día, y desgraciadamente no tiene mas que veinte y cuatro.

solo debería durar el tiempo necesario para que cada uno de los alumnos aprendiese. ¿Quién ha enseñado á Santander á hacer fibras de harinas? Sin embargo, si los simples carpinteros las hacen, y se exportan siete millones de arrobas todos los años. Este sistema de que el Gobierno lo ha de hacer todo, es ni mas ni menos que el sistema socialista; sistema contrario al democrático, el cual consiste en que el Gobierno haga lo menos posible. Por ese error perdió la casa de Austria la Corona de España; la gran operacion del Consejo de Castilla y de su Presidente en traer trigo á Madrid: así es que en 1838, siendo Presidente el Conde de Oropesa, opuesto al adelantamiento de la casa de Borbon, no pudiendo salir de trigo á Madrid, cayó del poder á consecuencia de un alboroto, y predominaron en la corte de Carlos III los intereses de la dinastía Borbonica. Lo mismo que hacia el Consejo de Castilla con los trigos, viene haciendo el Gobierno con los montes, y al resultado es que se ha con vertido en sierras calvas á consecuencia de semejante procedimiento.

El Sr. LUXÁN, Ministro de Fomento: Señores, es muy sensible tener necesidad de contestar un día y otro día al Sr. Orense en estas materias á que S. S. tiene grande afición.

Se ha dicho aquí muchas veces que el Ministro de Fomento es la compra del siglo, y es muy sensible que el Sr. Orense, cuyos buenos deseos por extender sus doctrinas reconocemos todos, le venga haciendo una oposición sistemática, lo cual alguna vez le hace incurrir en errores.

Combate S. S. la escuela de montes, y dice que estos deben dejarse al interés individual, y pregunta cuáles son los trabajos en que esos ingenieros se ocupan. Son muchos y muy útiles. Sr. Orense. A sus trabajos debemos ya tener alguna noticia de nuestra riqueza forestal, que antes se ignoraba; estos ingenieros han hecho estudios muy apreciables y de conocido mérito, y están prestando grandes servicios en las provincias.

Algunos han pasado á Ultramar á estudiar nuestra inmensa riqueza forestal que aun á nosotros en Cuba y Filipinas, y es ciertamente doloroso que perdiéramos nosotros hermosas colonias sin que superáramos la riqueza que en ellas habia. Sr. Orense. A sus trabajos debemos ya tener alguna noticia de nuestra riqueza forestal, que antes se ignoraba; estos ingenieros han hecho estudios muy apreciables y de conocido mérito, y están prestando grandes servicios en las provincias.

Respecto al ejemplo que S. S. ha citado de la falta de arbolado que se advierte en las inmediaciones de Madrid, ¿ha sido por culpa del Gobierno? No señor; se debe á que Felipe IV tuvo por conveniente traer el corte á Madrid. Eso establecido un loco de consumo; principaron á consumirse las maderas; luego vinieron los carboneros, y hoy Madrid sufre una penuria tal en punto á carbon, que hay necesidad de traerle de los montes de Toledo, de Guadalajara, Cáceres y otros puntos, y sin embargo se advierte una falta grande en este artículo tan necesario para la vida. Así se ve, Sr. Orense, que esas sierras calvas, que están por culpa de protección del Gobierno, sino por culpa de la mala política que se ha seguido en el consumo ha sido esta mala política. En las provincias Vascongadas que S. S. ha citado con razon, pero con injusticia; esas provincias antes de la guerra de la Independencia tenían montes de propios y de particulares. Se vendieron esos montes de propios y de particulares, y qué ha sido la consecuencia? Que cuando ha crecido la población han ido cultivando terrenos que no eran sino monte, y de aquí la falta de combustible que se ha podido notar.

Lo mismo ha sucedido en varios puntos de España. Además, en este país tenemos la desgracia, sobre todo en algunas provincias, de que los hombres tengan guerra declarada á los árboles, y por lo mismo se hace mas necesaria é indispensable la protección del Gobierno para que no los destruyan. Distintos cultivos hay, como en la Mancha, en que no se encuentra un árbol, y debe haber una reñicion determinada entre los árboles y la población. Los hombres mas entendidos en la materia han calculado que es indispensable, para que un país pueda prestar los recursos necesarios á su agricultura, á su industria y á la vida doméstica, que tenga cuando menos un sexto de superficie desahogado al cultivo de los árboles, y en algunos países se ha dicho que un tercio. Veamos cuál es la situación de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

Por cálculo de varios agrónomos, así propios como extraños, la cubida de nuestros campos llega á 40 millones de fanegas; y quitando 6 por razon de rios, minas, caminos y ciudades, quedan 23,662,576 para el aprovechamiento forestal. De esta cantidad parece que hay 10 millones de fanegas de superficie de España en este particular. España tiene 17,665,566 fanegas de marco real de 576 estades cuadradas.

conservar. Yo hubiera querido se hubiese dicho: todo monte bajo se vende el año que se conserva. Yo diré S. S. que es una verdad, que por el establecimiento de altos hornos se van á buscar carbones á gran distancia; y para mí, señores, esta es una razon mas para creer que los montes en poder de los particulares serian mejor cuidados por lo mismo que se puede sacar un gran partido de ellos.

Yo estoy conforme en que se necesita inteligencia para todo; pero la inteligencia ya da un título ó sueldo del Gobierno? En punto á la protección, nos diferenciamos el señor Ministro y yo, porque yo creo que todo lo que el Gobierno quiere proteger lo mata.

Tambien cree el Sr. Luxán que á medida que las naciones avanzan, el Gobierno es mas complicado. Yo creo lo contrario, porque así como se ve que cuanto mas se avanza en materia de máquinas son mas sencillas, así sucede con los Gobiernos. El presidente de los Estados Unidos tiene menos que hacer que el Autócrata de las Rusias.

Me parece que S. S. no ha comprendido la teoría del capital, porque nadie llama gado reproductivo á aquello que no da resultados. Por ejemplo, los libros de un librero son un capital; pero los libros de S. S. y los míos, porque no están destinados á aumentar el dinero. Estos son reproductivos, porque se venden y se dejan al interés individual; el Gobierno debe gobernar y gobernar en las cosas que los particulares no pueden hacer por sí.

El Sr. LUXÁN, Ministro de Fomento: Yo no creo que el título ni el sueldo den inteligencia; pero la da el estudio, el asistir á las cátedras, los exámenes, y tantos medios como los hombres tienen para adquirir ciencia.

En punto á la complicación del Gobierno, es preciso que tengamos S. S. presente lo que era el Gobierno hace algunos años, y lo que es hoy. No hace tanto tiempo que en España no habia mas que dos ó tres Ministerios, y á medida que se ha ido adelantando ha sido preciso aumentar los Ministerios, y no está lejos el día en que tendremos necesidad de un Ministerio de Ultramar, y otro de instrucción pública que yo creo que S. S. no rechazará. (El Sr. Orense: Si sí.) Entonces no estamos acordados. Respecto al censo electoral, yo creo que los libros no son un capital; yo creo que sí, porque á los libros debe el poco que sé, y lo mucho que tengo que aprender de ellos.

El Sr. ORENSE: La definición dada respecto del capital, se entiende en sentido económico, porque sé yo que los libros son un capital.

Dios S. S. que yo apoyaría la creación de un Ministerio de Instrucción Pública; yo, señor, yo he dicho que el programa de libertad de enseñanza, y yo quiero decir que, si un día mis ideas triunfaran, habria libertad de enseñanza y no tendríamos necesidad de un Ministerio que se encargara de ella. Creo yo que esta sola disposición habia de dar mas sabios á España que todos los Ministerios imaginables, aunque se pudiese uno en cada año.

El Sr. LABRADOR: Después del elocuente discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Fomento, pocas palabras me quedan para decir la comisión para definir este artículo. El Sr. Orense tiene un sistema enteramente diverso del del Gobierno en todos los ramos, porque el de ingeniero de minas, de caminos y de montes quisiera descentralizarlos, y de consiguiente el sistema del señor Orense será bueno cuando las ideas de S. S. vengán al poder; pero entre tanto es preciso que veamos las cantidades que se juzgan necesarias para atender á unos ramos que, según el actual Gobierno, no pueden descentralizarse.

Nos ha dicho S. S. que necesitan protección las carreteras y los ferro-carriles, porque de otra manera no llegarían á construirse esas grandes vías de comunicación; y si S. S. ha de ser lógico, necesita conceder las cantidades necesarias para que tengamos ingenieros que se ocupen en la construcción de esos caminos, y aunque podría decir S. S. que ahora no los habiamos, yo diré que S. S. quiere que todo se descentralice, es indudable que la descentralización alcanzaría tambien á este ramo, y vendría el Sr. Orense á ponerse en contradicción con los deseos que antes ha manifestado.

Los ingenieros de montes, señores, están ya prestando grandes servicios al país, y esos servicios han de ir creciendo día en día.

Nos ha dicho el Sr. Orense que sería mas conveniente distribuir los montes á los pobres, que no conservar los del comun por el abandono con lo que se advierte en ellos; yo digo al Sr. Orense que esa distribución sería una gran desgracia aun para los mismos pobres, porque hoy esos montes á que S. S. se refiere, son un recurso para los pobres, sobre todo en los inviernos; una vez distribuidos se quedarían infinitas familias sin medios de subsistencia. La conveniencia de esas escuelas de montes no hay que discutirlo, pero tanto yo ruego á las Cortes que prueben este capítulo.

El Sr. JAEN (D. Tomas): Voy á decir muy pocas palabras acerca del importante asunto que se debate. Al presupuesto de Fomento le llamo yo presupuesto de amigo, porque en general todos los Diputados queremos que se den á ese Ministerio mas recursos que los que solicita.

En los otros Ministerios sucede lo contrario; se les mira con cierto celo, y se procura disminuir las cantidades que piden. Dos observaciones voy á hacer con este motivo. Primera: que hay necesidad de que se adopte una marcha decidida para ir extinguiendo las clases pasivas, para ir introduciendo reformas en la Administración á fin de dejar expedita la Hacienda y dar mayores recursos á Fomento. Segunda: que se debe amorrar toda clase de gastos en el presupuesto de la Guerra, y aumentar proporcionalmente el de Marina, porque en el fomento de la marina militar hemos de fundar nuestra preponderancia mas bien que teniendo un numeroso ejército de tierra.

Winiendo ahora al asunto que nos ocupa, yo diré que no me opongo á la cifra que se pide para la escuela de montes, porque la juzgo útil y conveniente para que se extiendan á todo el país los conocimientos que allí se adquieren.

Lo que sí deseo es, que se incluyan en el ánimo de los alumnos la necesidad que tendrán de servirse de medios sencillos y suaves para extender sus conocimientos, sin valerse de la autoridad que estos les den, porque de otra manera quizá no serian escuchados. Digo esto, porque en mi país he tenido yo necesidad, para hacer que se adoptara un apero de labor que consideraba ventajoso á los que se usaban, de valirme de uno de los mozos que tenia para la labor, á buscar á quien tenia mas presunción de saber su oficio; me fui con él al campo; le hice ensayar el arado; le llené la cabeza de alabanzas por lo bien que lo hacia, y hoy tengo en ese mozo un predicador, á quien atiendo y creo que me ha dado el auditorio que le escuchaba.

Tambien me permitiré rogar al Sr. Ministro de Fomento que procure hacer que por los ingenieros se recoplen planos de edificios rurales, de edificios para recoger ganado, procurando que sean sencillos y de poco coste, y que después se distribuyan á las provincias para que los particulares que quieran puedan adoptarlos.

Una cosa encuentro en el capítulo que nos ocupa en este momento un poco extraña, que es que hay empleados, como peritos agrónomos y guardas, á quienes nombra el Gobierno, y que se les da un sueldo. Hay un tiempo en que esos empleados no eran mas que agentes para las elecciones, y como hoy no estamos en ese caso, y sin querer yo despojar al Gobierno de tener intervención en el nombramiento de esos empleados, quisiera que se adoptara el medio de que las provincias los propusieran en terna. Agradeceré al Sr. Ministro de Fomento que tenga en cuenta estas ligeras indicaciones.

El Sr. LUXÁN, Ministro de Fomento: Estoy tan conforme con las observaciones de S. S. que procuraré que se remitan á las provincias, no solo planos, sino modelos de máquinas que son necesarias para la trilla y otras labores del campo.

tienen. Hoy, aunque esos empleados cometen algunas faltas, la Diputación no puede adoptar ninguna medida acerca de ellos. En hora buena que los ingenieros designen las circunstancias que han de tener los comisarios, eladores y guardas de montes; pero déjese á las Diputaciones el nombramiento de ellos, que indudablemente elegirán las personas que sean mas á propósito, y cumplirán mejor, porque aquellas personas podrán separarse cuando fallen á sus deberes.

Yo quisiera que se me dige á cuántas han sido las desamortizaciones de esos comisarios y relatores; sin embargo, los males han sido tantos y mas que antes. ¿Y por qué? Porque esos celadores y guardas no tienen interés en la finca, ni tienen reputación que guardar, mientras que el hombre de la provincia tiene que ser mas honrado porque está entre todos los que le conocen.

El Sr. LUXÁN, Ministro de Fomento: Me extraña mucho haber oído lo que S. S. ha manifestado, cuando siempre ha sostenido tan buenas máximas de administración. El nombrar los Ayuntamientos y Diputaciones esos empleados de montes sería la mayor calamidad que pudiera recaer sobre esas corporaciones. He vivido tambien en pueblo, y sé lo que en ellos pasa: sé que al triunfar una personalidad en el Ayuntamiento muda todos los empleados que de él dependen, y nombra sus parciales ó criados.

¿Se cómo en los conocimientos de S. S. ha incurrido en una cosa que yo á la verdad no hubiera creído, y es que las provincias nombren y separen los empleados, pues eso sería volver al Gobierno provincial. Además, las Diputaciones ¿están siempre reunidas? ¿Quién haría los nombramientos? Las Diputaciones se componen de señores nombrados por los distritos, y no habiendo que nombrar mas que un comisario, ¿se establecería una guerra civil entre ellos?

Si los empleados de montes deben pagarse del comercio común ó cada provincia los suyos, al Gobierno le es igual; pero no puedo menos de decir que hay provincias que tienen muchos montes y otras que no tienen ninguno.

El personal de comisarios hasta ahora ha sido una cosa irregular: hoy se compone de personas legales é instruidas hay ya colocados ocho Ingenieros de montes con plaza de comisarios. Los peritos agrónomos sabe S. S. que son personas que tienen cierta clase de estudios. Respecto á guardas mayores y á los otros guardas, diré á S. S. que tan pronto como entré en el Ministerio establecí las reglas que se habian de guardar para nombrarlos, y exigí que para que las mayores fuesen sergentes, y para guardas menores soldados que hubiesen servido en Ingenieros en artillería, porque saben manejar la palanca de las cábidas y tienen conocimientos que pueden ser útiles para esa clase de destinos.

Cuando la escuela de montes y el personal suficiente se cubrierán con Ingenieros todas las plazas de comisarios, pero hasta hoy no han tenido salida mas que ocho. Ruego al

no (en cuyo caso hubiéramos seguido el órden establecido en ellas) sino satisfacer á las preguntas ó demostraciones que nos pudiese hacer el público.

En el referido año 1853, dice el articulista, fueron los ingresos de esta Imprenta Nacional de rs. vn. 4,275,072.22 «Veo que las oficinas le han mostrado las cuentas.» Efectivamente fueron así; mas los gastos del material que, como hemos dicho anteriormente, son de los que esta dependencia da cuenta, fueron 998,945.8

«Por consecuencia aparece un beneficio de 276,127.44 que unido á 410,156.20 que entregó la Imprenta Nacional en efectivo á la Tesorería de provincia, despues de cubiertos sus gastos, en esta forma:

En 31 Enero.....	67,048.28
En 28 Febrero.....	49,568.40
En 31 Marzo.....	44,302.16
En 30 Abril.....	28,757.45
En 31 Mayo.....	33,591.28
En 30 Junio.....	26,146.4
En 31 Julio.....	61,305.10
En 31 Agosto.....	30,921.44
En 31 Octubre.....	39,151.31
	410,156.20

Y..... 420,909.17 que habia existentes en las demas provincias, Ultramar y extranjero, componen los 837,193.17 que se estamparon en los estados publicados por la Gaceta, y que malamente se han tachado de inexactos. Dios &c.—Madrid 21 de Enero de 1856.—Angel Masia.»

«Parece que en el inmediato pueblo de Torrejon de Ardoz se han acabado de hundir, con los agujeros de este mes, algunas casas que estaban ya ruinosas desde la inundacion que allí tuvo lugar á fines del año último. (Esperanza.)»

GRANADA 11 de Enero.—El temporal fuertísimo de aguas que estamos sufriendo en esta, no solo irresistible, sino que por su causa se experimentan males sin cuento. Inmensos son los daños que viene causando á los campos, á las propiedades y á los establecimientos públicos; pero donde más se notan sus terribles efectos es en las carreteras y caminos de todas clases.

Las inundaciones son otra calamidad espantosa que está afligiendo á los pueblos, apenas libres de la infame peste del cólera-morbo.

En la noche del 9 del actual una impetuosa y extraordinaria crecida del río Cacin arrastró los tres arcos que constaba el puente situado sobre el mismo en la carretera general que conduce á Málaga, obra que hace dos años se concluyó por el contrato que la tuvo á su cargo, y el que debía ser responsable ya de su conservación por haber transcurrido el término de garantía estipulado en condiciones.

En el momento que se tuvo noticia de este inesperado y sensible acontecimiento, que deja completamente interceptadas las comunicaciones con el puerto de Málaga, salió de esta capital el ingeniero jefe del distrito, acompañado de varios subalternos para disponer de la energía y celo que le distinguen la inmediata habilitacion de un camino provisional y de un vado seguro para el paso de los peatones y caballerías, interin se ejecuta otro para carruajes.

Los perjuicios que este accidente origina al tráfico y comercio son incalculables, porque ha tocado precisamente en una línea por donde es más activo y constante. Daremos á V. algunos ligeros detalles acerca de cómo se ha verificado la destruccion de este puente de tan reciente construccion para evitar se den al suceso interpretaciones distintas y desiguales.

Las copiosas lluvias de estos últimos días aumentaron considerablemente el 9, acumulándose una masa tan enorme en el río Cacin, que las aguas llegaron hasta la clave de los arcos.

Pero nada hubiera acontecido si el ímpetu de la corriente, dirigido contra el muro recto que une á la cara de frente del estribo izquierdo á consecuencia del choque con una alameda que arrastró, no hubiera atacado á dicho muro, que sometido á un golpe directo, fuerte y continuado, fué destruido empezándose á descomponer el terrapien, dejando en descubierta y flotando al estribo de la izquierda, que acometido por las aguas, con el ramolito que formaba la cavidad abierta, la corriente de salida se llevó los sillares del tajamar, á seguida todos los del paramento y los salmeres. Sin este indispensable apoyo, boga el primer arco vacío y cayó diplomada. Los otros dos arcos sufrieron á poco la misma suerte, porque así debia suceder segun las leyes de estática, no pudiendo tampoco resistir las pilas el empuje horizontal, porque estaba limitado su espesor á sostener puramente la carga.

El Sr. Gobernador dispuso que se facilitasen al Ingeniero jefe cuantos recursos demandase para el mas pronto restablecimiento de la comunicacion, y por circular anuncio este suceso llevado del loable fin de que el comercio no sufra mayores perjuicios con dichas expediciones intrincadas hasta que se halla habilitado el tránsito.

De todos los puntos de la provincia se reciben comunicaciones lamentándose de los destrozos que estan causando en las siembras y edificios los grandes desbordamientos de los rios y rambas.

Las comunicaciones en lo general se hallan interrumpidas, faltando en estos momentos cuatro correos de Málaga, por este órden, de todas las provincias importantes de esta.

Motril ha sufrido grandes averías, desastres sobre la parte explanada, y comunicacion. El río Guadalquivir hace que las victimas en unos lugares padecan arrastrados por la corriente, y en otros por el agua que cubren las montañas.

Las comunicaciones en esta provincia se ven interrumpidas por las inundaciones que cubren las montañas.

El Sr. Gobernador dispuso que se facilitasen al Ingeniero jefe cuantos recursos demandase para el mas pronto restablecimiento de la comunicacion, y por circular anuncio este suceso llevado del loable fin de que el comercio no sufra mayores perjuicios con dichas expediciones intrincadas hasta que se halla habilitado el tránsito.

De todos los puntos de la provincia se reciben comunicaciones lamentándose de los destrozos que estan causando en las siembras y edificios los grandes desbordamientos de los rios y rambas.

Las comunicaciones en lo general se hallan interrumpidas, faltando en estos momentos cuatro correos de Málaga, por este órden, de todas las provincias importantes de esta.

Motril ha sufrido grandes averías, desastres sobre la parte explanada, y comunicacion. El río Guadalquivir hace que las victimas en unos lugares padecan arrastrados por la corriente, y en otros por el agua que cubren las montañas.

Las comunicaciones en esta provincia se ven interrumpidas por las inundaciones que cubren las montañas.

Las viudas se atocden casi sin intermision en Guadalupe. Todavía nos tenemos una inundacion en la ciudad por la parte del río. En la noche del domingo trajo una formidable que inundó diferentes puntos de los pasillos. Gracias á la gran obra de Reding, no hemos visto repetidos aun en estos días los estragos que Guadalupe ha causado en épocas antiguas. Los grandes maderos de los pasillos son una salvaguardia de la ciudad. No obstante, bueno es estar prevenidos por lo que pueda tronar, que bien puede no ser poco.

Hemos sabido con placer se han adoptado algunas disposiciones para el mas útil destino de los trabajadores que estan empleados en obras públicas, y á los que se les da 3 rs. diarios por la comision de serenos últimamente establecida.

Los vecinos de las casas de la plaza de la Victoria que lindan con el compás de dicha iglesia, se presentaron el domingo al Sr. Alcalde primero constitucional manifestándole que los patios de sus casas estaban inundados, y que el agua entraba ya en las habitaciones. (Avísador.)

SEVILLA 14 de Enero.—El temporal va cediendo. Ayer á las dos de la tarde el barómetro subió; y aun cuando no dejaban de caer fuertes aguaceros, estos eran de corta duracion, y con largos intervalos, durante los cuales el sol dejaba ver sus deseados rayos. Al propio tiempo las aguas del río empezaron á encerrarse en su cauce; las calles de Triana estan ya libres de la inundacion, aunque llenas de fango; los husillos de las puertas de Jerez y del Carbon han dado salida al agua que cubria sus inmediaciones; y el de la puerta de Triana ha dado ya lugar á algun desagüe. No obstante, la Alameda, las calles de las Palmas y de Trajano, el paseo del Duque &c. estan ayer inundados todavía aun mas que el domingo; pero acaso á estas horas hayan principiado á desaguar, y mañana se vea la ciudad libre de la inundacion que la afligía. (Porvenir.)

EXTERIOR.

Los periódicos de Paris insertan ya el despacho telegráfico que publicó la Gaceta del 18 del actual, en que se decía que Rusia había aceptado pura y simplemente, como preliminares de paz las proposiciones contenidas en el ultimatum. Este mismo despacho está confirmado por otro que trasmite la Agencia Lejovet, en que se dice, refiriéndose á una correspondencia de Viena que publica el Diario de Dresde, que Rusia ha aceptado las proposiciones de paz de Austria. En vista de estas noticias, los demas despachos telegráficos y las tramitadas por el correo ordinario apenas tienen interes, como no sea para completar la historia de la marcha que ha llevado este asunto. El primer parte telegráfico, que fue fijado en la Bolsa de Paris, circuló en seguida con extraordinaria rapidez, y produjo muy buena impresion en toda la poblacion. La prensa parisiense en general se felicita de este resultado, y confía mucho en que al fin se hará la paz. La verdad es que se ha dado un gran paso hacia ella.

Un despacho de Bruselas del 17 da á entender que las instancias de Prusia no han sido extrañas á la determinacion que ha adoptado Rusia. «Prusia, dice, ha usado de toda su influencia cerca del Gabinete de San Petersburgo para que aceptase la paz. No es creíble que Rusia cierre los oídos á los consejos de Prusia.»

Un despacho telegráfico de Trieste, del lunes 14 dice que el Generalísimo otomano concentraba sus tropas en Onzoureth. Un vapor de guerra inglés habia recibido órden de ir desde Sinope á Soukoum-Kalé para llevar á Omer-Bajá á Constantinopla. Se continuaba enviando refuerzos de esta ciudad á Erzeroum.

El anterior despacho pretende que los franceses debian salir para Asia y el Danubio, y que no quedaria sino un cuerpo de reserva. En la corte de Persia aumentaba la influencia rusa de una manera inquietante. Hay noticias de Atenas hasta el 14. Rizabey habia llegado á dicha ciudad. Se perseguía á todo trance á los bandidos.

Segun un despacho de Turin del 16 el mismo día fue aprobado por la Cámara de Diputados, por 109 votos contra 28, el empréstito de 30 millones para gastos de la guerra, que, si se hace la paz, podrán ser destinados á otro objeto.

Por otro despacho de Hamburgo del 17 se sabe que han vuelto á entrar en el Báltico algunos vapores de guerra ingleses que han capturado ya algunos buques mercantes rusos.

El Times del 16 de Enero publica una carta de Bucharest del 26 de Noviembre, que contiene, segun datos oficiales y partes de las Autoridades locales, minuciosas relaciones de actos de violencia y de ilegalidades cometidas por los austríacos en Moldavia y en Valaquia, que han quedado impunes.

El Express dice que, segun las últimas noticias de las Antillas, el Emperador de Haiti salió de Jacmel el 12 de Diciembre á la cabeza de 33,000 hombres para invadir la extremidad Este de Santo Domingo. El 19 estaba á 60 millas al Este de Jacmel, á lo largo de la costa.

El Moniteur publica una relacion del Ministro de Hacienda sobre la situacion general de la Hacienda en el vecino imperio.

La cuenta general de la Hacienda publicada en Mayo último presentaba la situacion provisional del ejercicio de 1854 con un excedente probable de gastos de cerca de 100 millones de francos. Este resultado se ha atenuado desde entonces de una manera notable, y el descubierta de 1854 no ascenderá á 70 millones: sin el suplemento de 72 millones para completar la dotacion de los grandes trabajos públicos, el balance definitivo demostraria un excedente de ingresos.

Las evaluaciones del presupuesto de 1855 han sido modificadas por circunstancias imprevistas que han aumentado el presupuesto una carga de 20 millones de francos. Una parte de esta carga, que asciende á 11 millones, por las puestas en venta de terrenos, no es sino la institucion de un impuesto por los terrenos, destinado á reemplazar los contribuciones basadas en las posesiones de los propietarios, que en un simple transcurso de tiempo se han convertido en contribuciones por cultivo. Los trabajos de este género han costado ya 20 millones de francos.

En relieve los resultados de los nuevos departamentos de Francia, el beneficio de 48,000,000 de francos, que excede el presupuesto de 1854, al principio de este año.

pero se espera que los hechos se aproximen mas á las previsiones, en atencion á que no se reproducirán muchas causas que produjeron en 1855 suplementos de crédito.

El presupuesto de 1857, que está sometido al examen del Consejo de Estado, presenta un excedente en los ingresos de 15 millones.

El Ministro de Hacienda termina su relacion con algunas explicaciones sobre la situacion del Tesoro y el producto de los empréstitos.

El empréstito de 250 millones está completamente satisfecho. En 1.º de Enero quedaban por realizar 24 millones del de 500 millones. En la misma época habia recibido el Tesoro 394 millones del último empréstito de 780.

Los empréstitos han dado al Tesoro una suma total de 1,200 millones, y quedan por cobrar de los dos últimos empréstitos 415 millones.

Los gastos imputables sobre los empréstitos para 1854 y 1855 subian el 31 de Diciembre á casi 4,000 millones, lo que deja un excedente de 420 millones, que reunidos á los 415 millones que faltan por cobrar de los empréstitos, forma un total disponible de 535 millones para las necesidades de la guerra de 1856.

La deuda flotante, propiamente dicha, se ha encontrado reducida á 652 millones, es decir, á 121 millones menos que el año pasado, y los bonos del Tesoro han bajado á 168 millones.

Se infiere de esta demostracion que por ahora no habrá necesidad de apelar á un nuevo empréstito.

Una correspondencia de New-York del 1.º de Enero dice, refiriéndose á un despacho telegráfico recibido en aquella ciudad, que el Presidente de la República mejicana, Alvarez, ha abdicado su cargo. Despues de esto salió de la ciudad; fue elegido en su reemplazo el General Comonfort, y se nombró un nuevo Ministerio compuesto de personas poco conocidas. Resulta pues que en cuatro meses ha tenido aquella República nada menos que cinco Presidentes: Santa Ana, La Vega, Carrera, Alvarez y Comonfort, y no se cree improbable que dentro de poco entre el sexto, Vidauri.

La misma correspondencia pretende que el 18 de Diciembre corria la voz en Panamá de que Walker marchaba á Costa-Rica; pero este rumor no era verosímil, porque sus medios militares no le permitian aun dar un golpe tan atrevido, pues primero tratará de apoderarse de Punta-Arenas. Se dice asimismo que ha ofrecido su apoyo al Presidente de Honduras contra Goatemala.

En New-York está haciendo un frio excesivo; habia nevado mucho, y la temperatura estaba á 15 grados Reaumur.

Vamos á concluir el mensaje del Presidente de los Estados-Unidos, cuya publicacion principiámos ayer. Continúa así:

«El contrario de lo que sucede en los grandes Estados de Europa, de Asia y de la mayor parte de los de América, los Estados-Unidos no gastan su fuerza ni en la guerra extranjera ni en la guerra civil.

«El Presidente expone aquí la teoría constitucional del Gobierno de los Estados confederados, que se resume de este modo:

«Para los objetos de defensa y de seguridad comunes, estos Estados han confiado al Gobierno general ciertas funciones (ó atribuciones) cuidadosamente definidas, dejando las demas como derechos no delegados de soberanías distintas é independientes.

«Así, y solo así, establecieron nuestros padres la presente forma de Gobierno, por la garantía recíproca de todos los derechos de cada Estado contra la intervencion de parte de otro; así nos ha sido transmitida, y no es posible que exista de otro modo.

«Si un Estado casa de respetar los derechos de otro Estado; si interviene de una manera que ponga obstáculos á sus intereses locales; si una parte de los Estados-Unidos tiene la pretension de imponer sus instituciones á los otros, ó si se niega á cumplir sus obligaciones para con ellos, desde entonces no habrá Estados-Unidos amistosamente, sino Estados distintos, hostiles, sin ninguna probabilidad de ventajas comunes, y que recíprocamente se pueden perjudicar.

«Importa poco en la práctica que la intervencion agresiva entre los Estados, ó la negativa de parte de uno de ellos á desempeñar sus obligaciones constitucionales, proceda de un convenio erróneo ó de una ciega precipitacion. En todo caso hay amenaza y peligro para la estabilidad de la union. Preciso ha sido sin duda ver á Estados distinguidos por sus servicios, cuando se fundó la República, y llamados á participar de sus ventajas, desconocer sus obligaciones constitucionales para con ella.

«Mientras que las poblaciones de los Estados del Sur se preocupan sino de sus propios asuntos, sin pretension de intervenir en las instituciones sociales de los Estados del Norte, muchos habitantes de estos se organizan en asociacion para perjudicar á los Estados del Sur.

«Es imposible hablar de esto sin repetir la alegacion infundada de que el Sur ha reclamado y obtenido constantemente ventajas en la Administracion práctica del Gobierno general, cargo que únicamente articulan ciertas personas para encubrir su injusticia. Este cargo infundado está ademas desmentido por los principios y los hechos de la organizacion política de los nuevos territorios de los Estados-Unidos.

«Ahí está la historia para demostrar que únicamente la preocupacion puede calificar la agregacion de la Luisiana como una adquisicion hecha especialmente en provecho del Sur. Los honrados patriotas que intervinieron en este acto no obraron bajo la influencia de mezquina envidia.

«Este fue, en efecto, el gran acontecimiento que, completando para nosotros la posesion del valle del Mississippi, con acceso de nuestro comercio al golfo de Méjico, dió fuerza y unidad á toda la Confederacion, y unió con indisolubles vinculos el Este y el Oeste, el Norte y el Sur de la Union.

«En cuanto á la Florida, su agregacion se exigia por los intereses comerciales y la seguridad de la Union entera.

«Entretanto, la poblacion de los Estados-Unidos iba ganando la conciencia de su fuerza, y en una corla lucha con Francia, y en una segunda guerra formal con Inglaterra, sentó hasta el último vestigio de una reverencia por Europa, se emancipó de la atmósfera de estas antiguas transatlánticas que envolvian á la República en su infancia, y principió á dirigir su atencion al pleno y independiente desarrollo de los sucesos interiores de la Union.

«La agregacion de Tejas fue otra circunstancia que, completando las pretensiones rivales, y cuyo resultado fue sin duda favorable á los intereses generales.

«En todos los amigos de la Union, para los verdaderos patriotas, para todos los que querian el completo triunfo de este gran ensayo de las instituciones republicanas, fue esta una ocasion de felicitarse de poder ostender nuestra fuerza creciente en este continente, y de dar al mundo una nueva prueba de la fuerza y de la estabilidad de la Constitucion.

«¿Quién quisiera ver aun á la Florida siendo una colonia europea? ¿Quién se regocijaria de ver en Tejas una estrella aislada, en vez de ver brillar esta estrella entre la de los Estados-Unidos? ¿Quién no aprecia los preciosos frutos que ha dado la agregacion de la Luisiana? Y sin embargo, miras pequeñas y mezquinas rivalidades las habian excluido de la Union.

«Nuevas luchas hubo cuando volvieron nuestras armas victoriosas de Méjico, y el Congreso tuvo que adoptar providencias para ayudar á los territorios adquiridos por el tratado de Guadalupe-Hidalgo.

«Una gran ansiedad se habia apoderado de la nacion en esta crisis; pero los patrióticos empujes del corazon popular, inspirado por el padre de la patria, triunfaron de todas las dificultades que combatian la incorporacion de un nuevo imperio en la Union. La Constitucion y la Union volvieron á obtener un señalado triunfo.

«Los nuevos territorios fueron organizados sin restricciones en el punto del litigio, que fue abandonado á su apreciacion, y el sentimiento de la ley constitucional fue bastante fuerte en el Congreso, no solo para llevar á cabo este primer objeto, sino tambien para poner la extradiccion de los refractarios bajo la salvaguardia del Gobierno general, y emanciparle de este modo por los obstáculos suscitados por los legisladores de algunos de estos Estados.

«Una vana declaracion, relativa á las disposiciones de la ley para la extradiccion de los refractarios, con algunos episodios de asonadas y de asesinatos para oponerse á su ejecucion, continuó agitando durante algun tiempo algunas localidades. Pero el verdadero principio, que consistia en dejar á cada Estado y á cada territorio arreglar sus propias leyes de trabajo conforme á las miras y á su oportunidad, prevaleció hasta tal punto, que se observó, por comun acuerdo, en la organizacion del territorio de Washington.

«Cuando despues fue preciso organizar los territorios de Nebraska y de Kansas, fue una consecuencia natural y legítima, si no inevitable, de los acontecimientos de la legislacion precedente, que se aplicasen igualmente al mismo principio ya aplicado en Utah y en Nuevo Méjico, y que permaneciesen emancipados de las restricciones propuestas en el acta relativa á los Estados del Missouri.

«No se pretenda por eso que este principio, separado de su verdadero sentido, como cualquier otro político pueda serlo por las pasiones humanas, no pueda encerrar en la práctica algunas eventualidades de inconvenientes.

«Ninguna forma de Gobierno está exenta de estos inconvenientes; pero en el actual estado no pueden ser sino el resultado de un abuso, y no del ejercicio legítimo y legal de los poderes mantenidos ó conferidos á cada territorio en su organizacion.

«No se abuse por eso al gran principio de la soberanía del pueblo; todos los embarazos, al contrario, y todas las dificultades desaparecerán ante la inteligencia y el patriotismo del pueblo que ejerce por medio del escrutinio su poder pacífico y silencioso, pero irresistible.

«Si los amigos de la Constitucion se ocupan aun en semejantes debates, sus enemigos no podrán presentar á la lucha otro resultado mas aceptable que el de excluir de la Union un Estado cuya Constitucion es esencialmente republicana, porque sus instituciones domésticas no concuerdan enteramente con las ideas de sabiduría admitidas en otro Estado.

«Estos hombres suscitarán y debatirán esta nueva cuestion violando indudablemente desde el principio el tratado hecho entre las Autoridades soberanas de los Estados-Unidos y la República de Tejas, así como los antiguos y solemnes convenios que aseguran la igualdad de todos los Estados. Pero por muy deplorable que sea esta violacion del tratado en sí misma y en sus consecuencias inmediatas, no dejará de ser el menor de los males que pueden sobrevenir.

«Cuando los agitadores reaccionarios hayan realizado su proposito, sus pretensiones no dejarán de encontrarse en lucha con otras pretensiones. Los diferentes Estados que se verán en la necesidad de oponer á un extremo otro extremo?

«¿Y qué resultaria de todos estos conflictos sino la disolucion de la Union? Si un nuevo Estado formado del territorio de los Estados-Unidos no puede ser admitido, si su expulsión es absoluta, este hecho solo constituye el rompimiento de la Union entre él y los otros Estados. Pero los progresos de la disolucion no pararian aquí.

«Cuando una disposicion de los seccionarios, que produzca tales resultados, no sea dada por la mayoría de votos, el Norte ó el Sur concluirán necesariamente por absorber á la minoría oprimida, y se encontrarán frente á frente dos confederaciones irreconciliables.

«Necesario es entrar en tales pormenores al tratar de este proyecto: la agitacion seccionaria lleva actualmente la mejor parte en algunos Estados que siguen un camino tan impracticable como inconstitucional, en lo cual no pueden perseverar sin tener un fin desastroso; es decir, la desunion ó la guerra civil, ó el placer solamente de turbar sin utilidad alguna y sin objeto la paz y la tranquilidad pública.

«Si el fanatismo y el espíritu de partido no estan en accion todavía, difícil es creer que un número considerable de ciudadanos se deje dominar por una adhesion fanática á los supuestos intereses de un número relativamente poco considerable de africanos en los Estados-Unidos hasta el punto de abandonar los intereses de 25 millones de americanos, conculcando las prescripciones de la moral y las obligaciones que impone la Constitucion hasta el extremo de comprometerse por espíritu de venganza en hostilidades contra aquellos con quienes se han asociado para conservar la comun herencia de nuestras instituciones nacionales.

«La hostilidad no será contra los ciudadanos de una sola provincia de la Union. Los intereses, el honor, el deber, la paz y la prosperidad de los ciudadanos de todos los demas Estados se comprometen en esta cuestion. ¿Habrá en algun Estado de la Union patriotas que, teniendo á la vista estas consecuencias, falte inconsideradamente á todos los compromisos constitucionales? Es imposible.

«Los esfuerzos desesperados de las facciones turbulentas se estrellarán contra la roca incontestable de la Constitucion. Jamas lo pondrá en duda. Sé que la union es mil veces mas fuerte que todos los planes salvajes y que todas las teorías sobre un cambio social, que no tienen realidad sino en los espíritus frívolos de soñistas visionarios y agitadores interesados.

«Yo confío en el patriotismo de los ciudadanos, en la dignidad de los Estados, en la sabiduría del Congreso, y particularmente en la asistencia de Dios Todopoderoso, para mantener contra todos los enemigos del interior y del exterior la inviolabilidad de la Constitucion y la integridad del territorio de la Union.—FRANKLIN PIERCE»

PRUSIA.—Berlin 12 de Enero.—Dicen de San Petersburgo que el Emperador Alejandro ha dispuesto, con motivo de la eleccion de un nuevo Arzobispo católico que en breve se efectuará en Viena, que las disposiciones del convenio hecho con el Papa fuesen ejecutadas rigurosamente en esta eleccion, y que las Autoridades rusas se abstuviesen de toda influencia no prevista por la ley. Ha mandado al mismo tiempo que se suministrará á cada uno de los Obispos católicos que debe tomar parte en la eleccion los medios necesarios para asistir á ese acto. En efecto, varios Obispos católicos no han podido participar anteriormente de elecciones de este género por falta de medios para hacer el viaje. Se da una gran importancia política á estas órdenes del Emperador, puesto se entré una manera indirecta de justificarse á la vista de las Potencias católicas, y con especialidad de Francia é Inglaterra. (Gaceta universal alemana.)

IDEM.—Id.—Mencionase aquí detalles bastante cir-

unstanciados acerca de la respuesta rusa á las últimas proposiciones austríacas. Resulta que Rusia está dispuesta á renunciar al protectorado exclusivo que ha ejercido hasta ahora en los Principados, y dejarle al conjunto de las cinco grandes Potencias europeas. Es cierto que rehusa toda cesion de territorio; pero declara estar pronta á entablar negociaciones acerca del cambio de unas porciones de territorio por otras; en fin, renueva formalmente la proposicion de otras conferencias para establecer de una manera mas precisa las formas de lo que se llama la neutralizacion del mar Negro. Se ve pues que en realidad el Gobierno ruso no acepta terminantemente ninguno de los puntos que se le han propuesto; pero que manifiesta respecto de unos y otros disposiciones muy conciliadoras.

La impresion que ha producido hoy aquí el conocimiento de estos pormenores difiere mucho de la que renaba ayer. Mientras que se abandonaba sin reserva ayer á las esperanzas pacíficas, se teme hoy que esa respuesta no puede satisfacer á las Potencias occidentales y aun á Austria. Estos temores han obrado fuertemente sobre la Bolsa para bajar los precios, y con especialidad los fondos austríacos.

El Rey acaba de publicar numerosas promociones en la marina prusiana. El Principe Regente de Baden debe llegar aquí mañana para celebrar esponsales con la Princesa Luisa de Prusia. (Correspondence Havas.)

IDEM.—Id.—No cabe duda que Austria intenta someter á la Dieta de Francfort sus proposiciones sobre la cuestion oriental. Si Prusia, Baviera y Sajonia pueden ponerse de acuerdo sobre este punto, la probabilidad para la continuation de las negociaciones vendrá á ser mucho mayor. La última mision del Coronel Manteuffel en Viena se refiere, segun dicen, á este asunto. La presencia del señor Tengobolski en Copenhagen, como representante de la Dieta de Rusia en la cuestion de los derechos de peaje del Sund, se considera como un indicio de la influencia que ha ejercido en la última circular del Gobierno danés. (Morning Chronicle.)

SUECIA.—Stokholmo 8 de Enero.—El Rey acaba de nombrar una comision encargada de formar un proyecto de reorganizacion de los Consulados. Esta comision, de cuyos trabajos participará el Ministro de Negocios extranjeros, se compondrá de cuatro miembros, de los que dos serán suecos, y dos de Noruega. Los primeros estan ya designados, y son los Sres. Teodoro Willerding, Consejero de comercio, y Jaime Robertson Dickson, Presidente de la corporacion de la marina mercante de Gothenbourg. (Post-och-Inrikes Tidning.)

DINAMARCA.—Copenhague 14 de Enero.—Dos buques de guerra ingleses han llegado aquí, y vuelven al Báltico para continuar los cruceros contra los buques enemigos ó neutros que contengan artículos de contrabando de guerra. (Morning Advertiser.)

Adm 12 de Enero.—Reales órdenes fijan para el 11 de Febrero próximo las elecciones del Parlamento en toda la Monarquía, que se harán por los ciudadanos contribuyentes del reino de Dinamarca propiamente dicho. (Berlingske Tidende.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Vicente, diácono, y San Anastasio, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de San Ildefonso.

BOLSA.

Estuvo algo desanimada. El 3 consolidado, que se cotizó á 36,20, se hizo en Bolsa á 36,15 y 36,10, y una hora despues de cerrada el dinero no pasó de 36. La diferencia corrió en Bolsa á 23,5, y á última hora se hicieron algunas operaciones á 23. La amortizable de primera sufrió una baja de 20 céntimos, quedando á 14,50. Las carteretas de Abril, de 4,000 rs., experimentaron una alza de 1/4 por 100, hallando ayer dentro á 76,50; las de 8,000 de 50 céntimos, habiéndose hecho á 79,50; las de Junio, de 2,000, de 1/4, quedando á 76,50, y las de Agosto de 50 céntimos, estando muy solicitadas á 74. Los demas valores sin alteracion.

Cotizacion del día 21 de Enero de 1856 á las tres de la tarde.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 36,20 c. p.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 23,5.

Amortizable de primera, id., 14,60 p.

Idem de segunda, id., 6,30 p.

Acciones de carteretas, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, Fomento de 4,000 rs., id., 76,50 d.

Idem de 2,000 rs., id., 76,50 d.

Idem de 19 de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 76,50 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., id., 74 d.

Idem del Canal de Isabel II de 4,000 rs., id., 96 d.

Acciones del Banco español de San Fernando, idem, 403 d.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 50,90 p.—Paris á 8 días, 5,30 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 21 de Enero.

Fondos franceses.—3 por 100, 67,36.

Idem 4 1/2 por 100, 93,50.

Idem españoles.—3 por 100 interior, 36 1/2.

Exterior, 00.

Diferido, 52.

Amortizable, 00.

Consolidados, 90 á 90 1/2.

Amberes 15 de Enero.—Diferida 21 1/2 dinero.—Tres por 100 interior, 35 1/2.

Amsterdam 15 de Enero.—Diferida 21 1/2.—Tres por 100 interior, 34 1/2.

Bruselas 16 de Enero.—Diferida 21 3/8 dinero.

Londres 15 de Enero.—Tres por 100 exterior 38 3/4.—Diferida 21 1/2, 3/4.—Certificados 4 3/8.—Pasiva, 6 3/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Funcion 61 de abono.—Nabuco.—Hace su salida el Señor Ronconi.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—La loca nueva, escrita por el Sr. Hartzenbusch, titulada Derechos pistamos.—El célebre comedia en tres jornadas titulada La Dama duende.—El entremes, escrito por D. Agustín Moreto, titulado La Mariposa.—El aplaudido baile La gallegada.—Terminará el espectáculo con la moiganga, escrita por D. Pedro Calderon de la Barca, titulada La muerte.

TEATRO DE LA PRINCESA (ANTES DE LA CRUZ.) A las ocho de la noche.—Sinfonia de la Muta di Potti.—La comedia en un acto, en verso, original de D. Mariano Zaccarias Cazorro, titulada Los dos amigos y el doctor.—Divertimiento de bailes franceses.—Grandes variaciones del maestro Cánepa, ejecutadas por el Sr. Farona.—La comedia en un acto, titulada Haciendo la opinion.—Souvenirs de Bellini, fantasia brillante para violín.—La comedia en un acto titulada Voya un par.—Baile nacional por todo el cuerpo coreográfico.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El Sargento Federico.